



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 212-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 08 de agosto del 2022

VISTO: el Oficio N° 005-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-LP-0002-2022-MAQUINARIA, de fecha 05.08.2022, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 117-2022-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0022-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria Item 1 derivada de la Licitación Pública N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TERRESTRE Y MAQUINARIA PESADA; Ítem N° 1: Excavadora sobre Orugas de 157 – 170 HP;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 117-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública "Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada", por el monto de S/ 3'449,520.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 soles; y se designó a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo dicho procedimiento; aprobándose las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH, mediante Resolución Gerencial N° 130-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.05.2022; procedimiento que comprendió dos ítems, de los cuales se declaró desierto el Item 1: Excavadora sobre Orugas de 157 – 170 HP;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 05.08.2022, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases de la Adjudicación Simplificada N° 0022-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH para la "Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada; Ítem N° 1: Excavadora sobre Orugas de 157 – 170 HP, solicitando la aprobación de las mismas;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0022-2022-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 0002-2022-GRLL-GOB/PECH para la “Adquisición de Vehículo Terrestre y Maquinaria Pesada Ítem N° 1: Excavadora sobre Orugas de 157 – 170 HP; las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará C.P. N° 270.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph,D.
GERENTE